

CONSTANCIA: informo que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, no hay embargo de remanentes. A Despacho.

WILLIAM MOLINA ARANGO

Sustanciador



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	COPROYECCIÓN
Demandado:	MELANIA ANTONIA PADILLA BAUTISTA
Radicado:	2021-00559
Tema:	Termina por pago de las cuotas en mora

En atención a la solicitud suscrita por la parte demandante, de conformidad con lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo, instaurada por COPROYECCIÓN, contra MELANIA ANTONIA PADILLA BAUTISTA por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento del embargo del veinticinco por ciento (25%) de la mesada pensional que percibe la señora MELANIA ANTONIA PADILLA BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía 25.753.190 por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

TERCERO: No hay lugar al retiro ni desglose de documentos, toda vez que la demanda y sus anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3e367901d44d8e6e03fae55722068ad76ecd9edf542e10ee51afb31f68c08f4

Documento generado en 22/07/2021 10:23:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>